

**INSTRUCCIÓN 19/2017, DE 1 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA FORMACIÓN VINCULADA A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS A LA QUE HACEN REFERENCIA LAS INSTRUCCIONES DE 30 DE JUNIO DE 2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE PROGRAMAS EDUCATIVOS.**

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del profesorado constituye una herramienta útil al sistema educativo como apoyo a los planes y programas considerados estratégicos para el sistema educativo autonómico y ofertados por la Administración.

A este respecto, los planes y programas educativos ofertados están destinados a impulsar en los centros propuestas pedagógicas que orienten los procesos de enseñanza y aprendizaje, y estimulen dinámicas de innovación e investigación.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, pone de relieve que las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación, y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado y las modalidades de autoformación. En este sentido, las actividades de autoformación se adaptarán a las necesidades y demandas del profesorado de los centros educativos a través de la constitución de grupos de trabajo, proyectos de formación en centro o bien de proyectos de formación específica en centro vinculados a programas educativos.

El III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado plantea en su tercera línea estratégica de formación, el eje *Investigación e innovación. Desarrollo de programas educativos*, que pretende promover espacios para la innovación, la investigación y la formación en el aula y en el centro educativo. Los centros del profesorado, a través de las asesorías de referencia, pondrán en marcha actuaciones formativas que apoyen el desarrollo de los programas o planes educativos ofreciendo modelos y pautas de actuación de cara a desarrollar a una mayor capacitación profesional y, por ende, el máximo éxito escolar de todo el alumnado.



Código Seguro de verificación:nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==	PÁGINA	1/5
 nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==				

De acuerdo con las Instrucciones de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación, así como del profesorado participante en los mismos, y de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, complementarias a las anteriores, los programas educativos ofertados se clasifican en tres niveles atendiendo al funcionamiento, organización, complejidad de desarrollo, exigencia de la formación y tiempo de dedicación del profesorado.

Por Resolución de 19 de junio de 2017, la Dirección General de Innovación ha efectuado convocatoria de los programas educativos que estarán vigentes para el curso académico 2017/2018, cuya inscripción estará abierta del 1 al 30 de septiembre de 2017.

Con objeto de ajustar y actualizar algunos aspectos relacionados con la gestión, el seguimiento y la valoración de la formación específica vinculada a programas educativos, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos ha resuelto dictar la siguiente

**INSTRUCCIÓN**

**1. Actividades formativas de los programas educativos de nivel 1**

Los programas educativos clasificados de nivel 1 son los que mayor grado de implicación, complejidad y requisitos formativos requieren para el centro educativo. De acuerdo con las instrucciones anteriormente citadas, se caracterizan por contar con la participación de, al menos, el 50% del profesorado del claustro, implicar diferentes áreas educativas e incluir las actividades del programa en las programaciones didácticas.

El reconocimiento de los programas educativos de nivel 1 está vinculado a la realización de una serie de acciones formativas con carácter obligatorio, tanto para las personas responsables de la coordinación del programa como para el resto de participantes.

Una vez comunicada la aprobación de la participación en el programa educativo, el centro debe elaborar su propio plan de actuación anual, dentro del cual debe incluir su proyecto de formación específica en centro, que será elaborado por las personas responsables de la coordinación en colaboración con el profesorado de su centro participante en el programa y la asesoría de referencia del CEP. Asimismo, deberán



Código Seguro de verificación:nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==	PÁGINA
			2/5



nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==

participar en una actividad formativa consistente en unas jornadas presenciales de asesoramiento al programa.

El proyecto de formación específica en centro, que se incluirá en el plan de formación del proyecto educativo de centro, recogerá todas las tareas y actuaciones a las que se compromete el profesorado del centro. Dicho proyecto tendrá una duración de **tres años** y anualmente deberá actualizarse de forma colaborativa por todo el profesorado participante en el programa, coordinado por la persona responsable del mismo y consensuado con el equipo directivo y la persona responsable de la formación en el centro (en los casos en que cuenten con esta figura). En su elaboración y seguimiento participará igualmente la asesoría de formación de referencia del centro, para lo que se organizarán sesiones de trabajo en las que:

- Se concretarán las necesidades formativas detectadas por el profesorado participante en el programa, para abordar con éxito el Plan de Actuación.
- Se contemplará una serie de actuaciones formativas para todo el profesorado participante en su conjunto o para distintos ciclos o departamentos, en función de las líneas de trabajo por las que el centro haya optado.

En cada uno de los años del proyecto de formación específica en centro, la formación estará relacionada directamente con la consecución de los objetivos y desarrollo del programa.

Por ello, hasta el 15 de noviembre de 2017, los asesores y asesoras de los centros del profesorado diseñarán de forma conjunta con los centros educativos el proyecto de formación específica que habrá de incluirse en el plan de formación del centro.

La formación específica en centro finalizará el 31 de mayo de 2018. La asesoría de referencia elaborará un informe de seguimiento antes del 15 de junio de 2018, en Séneca, de la formación vinculada a programas educativos.

La certificación y reconocimiento de la participación en la formación tanto de la persona coordinadora como del profesorado inscrito queda sujeto al reconocimiento del propio programa, según lo previsto en las Instrucciones citadas de 30 de junio de 2014, de la Secretaria General de Educación.

**2. Compatibilidad con las actividades de autoformación.**



Código Seguro de verificación:nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==	PÁGINA	3/5
 nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==				

Al objeto de cualificar y potenciar la implicación en la autoformación como estrategia básica de formación del profesorado y de compromiso con la innovación y la transformación de los proyectos educativos de los centros, se podrá participar, simultáneamente, en dos actividades de esta modalidad: grupo de trabajo, formación en centro o proyecto de formación específica en centro vinculadas a los programas P1.

Como máximo, se podrá formar parte de las actividades de autoformación atendiendo a las siguientes condiciones:

- Participación en dos actividades.
- Coordinación de una actividad y participación en otra actividad.

En ningún caso se certificará la coordinación de más de una actividad de autoformación en el mismo curso escolar ni la participación en más de dos actividades.

**3. Actividades formativas de los programas educativos de nivel 2**

Los programas educativos clasificados de nivel 2 cuentan con la participación de, al menos, el 10 % del profesorado del claustro.

Sin menoscabo de las jornadas informativas o de trabajo que organicen las respectivas Delegaciones Territoriales para las personas que asumen la coordinación de los programas, todas las personas responsables de la coordinación de los programas en cada ámbito CEP deben participar en una jornada formativa de asesoramiento e intercambio de experiencias y prácticas de aula vinculadas al programa educativo en el que participa.

Las jornadas formativas son obligatorias para todos los centros participantes en los programas de nivel P2, debiendo asistir a las mismas la persona que ejerza la coordinación. En caso de ausencia justificada del coordinador o coordinadora, la dirección del centro deberá comunicar a la Delegación Territorial, que a su vez lo comunicará al CEP correspondiente, el nombre de la persona designada para sustituirlo previo a la celebración de la actividad.

La certificación y reconocimiento de la participación en la formación tanto de la persona coordinadora como del profesorado inscrito quedan sujetos al reconocimiento



Código Seguro de verificación:nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==	PÁGINA	4/5
 nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==				

del propio programa, según lo previsto en las Instrucciones citadas de 30 de junio de 2014, de la Secretaria General de Educación.

Como apoyo al funcionamiento de algunos de estos programas se ofertarán a los centros participantes, desde los Centros del Profesorado en coordinación con el Servicio de Planes de Formación y el Servicio de Planes y Programas, otras actuaciones formativas de carácter voluntario con derecho a certificación.

Para ello, informarán, a través de las asesorías de referencia, de las actuaciones formativas que tengan previsto realizar cuyo contenido tenga especial interés para el mejor desarrollo del programa, y asesorarán a los centros en la planificación de acciones formativas que faciliten el éxito de la implementación del programa.

La coordinación de los P2 será compatible con la coordinación de las actividades de autoformación.

**4. Difusión**

De la presente Instrucción, se dará conocimiento a las Delegaciones Territoriales y a los Centros del Profesorado, para su correspondiente difusión a los centros y servicios educativos.

Sevilla, 1 de septiembre de 2017.  
 LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO  
 Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
 Antonia Cascales Guil



Código Seguro de verificación:nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==	PÁGINA 5/5



nIqoy8JHtYRdS1bLPiNgpw==